



Medellín, 15 de septiembre de 2023

### Circular N.

**Para:** Secretarios/as de Educación Municipal, Directores/as de Núcleo Educativo y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos – EE Oficiales

**De:** Secretaria de Educación de Antioquia

**Asunto:** Flexibilización Curricular para la permanencia escolar en el marco de las condiciones personales, familiares, económicas y de contexto de los estudiantes.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Antioquia desde la Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión, dependencia de la Subsecretaría de Calidad Educativa; reconociendo las condiciones personales, familiares, económicas y de contexto de los estudiantes, al igual que las dinámicas productivas de aquellos municipios de Antioquia donde se da cada año, la travesía y la recolección de café y teniendo presente dentro de sus responsabilidades, “el desarrollo de mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de una educación pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales y de difícil acceso de acuerdo con sus características geográficas, sociales y culturales” (Gobernación de Antioquia, Decreto 2020070002567 de 2020, p.98). La cual junto con otras, busca garantizar el **derecho a la educación de toda la población estudiantil** que hace parte de los EE Oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Para tal fin, emite la Circular que le sirva de apoyo y referente a los maestros, maestras y directivos docentes de los EE, en la formulación y desarrollo de acciones amparadas en el marco de la **autonomía escolar** de la Ley General de Educación, 115 de 1994, donde le posibilita a los EE lo siguiente:

Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. (Capítulo 2. Artículo 77).

A partir de lo expuesto, se resalta que, el EE tiene la potestad de “*adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas*”. Esto conlleva a que se puedan diseñar y aplicar estrategias que posibiliten la Flexibilización Curricular para que aquellos estudiantes que están afectados por circunstancias personales, familiares, económicas y de contexto, continúen su proceso formativo y sigan vinculados al Sistema Educativo. De ahí que, los procesos de Flexibilización Curricular no se encuentran reservados únicamente para los EE que tienen dentro de su oferta educativa los Modelos Educativos Flexibles – MEF, sino que la Flexibilización hace parte de las responsabilidades de todos los EE para garantizar la



permanencia de los estudiantes en el Sistema y no violentar su derecho a la educación. Asimismo, es importante recordar que el MEN planteó la Flexibilización Curricular como aquella que,

Es comprendida como la adaptación de ajustes al currículo, específicamente en sus elementos, para resignificar los procesos de enseñanza y aprendizaje estudiante a lo largo de la trayectoria educativa, de acuerdo con las necesidades e intereses del contexto, de los EE y de los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2020, p. 5).

Así, para que cuando se presenten situaciones personales, familiares, económicas y de contexto, donde el estudiante se deba ausentar temporalmente del aula y con el objetivo de no afectar de manera significativa la continuidad de su proceso formativo, se le pide a los EE la implementación de una Flexibilización Curricular, teniendo presente también que, el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través del Decreto 1421 del 2017, define:

**Currículo Flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Sección 2. Artículo 2.3.3.5.1.4. Numeral 5.).

Esto le exige a todos los EE dar cumplimiento de lo emitido a nivel normativo e implementar en su currículo acciones que posibiliten la flexibilización del mismo, con el fin de asegurar que la educación sea pertinente, significativa y accesible para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en entornos tanto rurales como urbanos, donde las realidades sociales, económicas y culturales exigen su participación.

A partir de todo lo expuesto, se presentan las siguientes orientaciones pedagógicas para que los EE desarrollen la Flexibilización Curricular:

1. Realizar revisión de lo planteado en las propuestas curriculares de las distintas áreas del conocimiento, y definidas desde los planes de las áreas, teniendo en cuenta los grados a los que pertenecen los estudiantes que requieren ausentarse temporalmente, para seleccionar y dar prioridad a aquellos elementos (conocimientos, competencias, indicadores de desempeño, criterios de evaluación, entre otros) que se esperan cumplir durante el periodo escolar, para que los estudiantes ausentes, ya sea todo el tiempo o de manera parcial del EE, den cumplimiento de lo proyectado en la propuesta curricular. En este punto es importante que la selección de los elementos y lo que se busca con ellos, si sea coherente con los esfuerzos que se le pedirán al estudiante para que en unos tiempos determinados pueda cumplir con lo proyectado por el maestro o la maestra, esto evita que se presente una “sobre carga” o “saturación” de actividades que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no lograrán cumplir.
2. Priorizar los elementos de la propuesta curricular acorde al tiempo de ausencia del estudiante, es necesario que los maestros y maestras elaboren material de trabajo (guías, talleres, entre otros) que sirvan como mediadores pedagógicos y aporten al desarrollo de su aprendizaje, quien a través de compromisos establecidos previamente con el EE, trabaje el material definido, y para ello, dedique unos tiempos de autoaprendizaje, los cuales deben ser supervisados por los padres y madres de familia o acudientes, siendo los principales veedores del cumplimiento de las actividades por parte del estudiante. Así, respecto a los tiempos, los maestros y maestras quienes son conocedores de las realidades de los contextos en los cuales se desenvuelve el estudiante, pueden proyectar con las familias un cronograma de trabajo que le permita



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dar cuenta de su proceso y las implicaciones que este tiene para que no se vea afectado el aprendizaje que se espera alcanzar en las áreas del conocimiento, y por ende, en el grado al cual pertenece.

3. Establecer contacto permanente con los padres y madres de familia o acudientes con el fin de articular su compromiso con el proceso y seguimiento formativo del estudiante en esta etapa de Flexibilización Curricular.
4. Definir los mecanismos de seguimiento y acompañamiento al proceso del niño, niña, adolescente y joven y determinar claramente los momentos y tiempos en los cuales, se citará de manera presencial para que evidencie los avances de su trabajo; esto lleva al maestro o a la maestra a desarrollar algunas acciones evaluativas en el marco de una evaluación formativa y amparadas en lo definido desde el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEE, lo cual posibilita contar con evidencias para valorar el aprendizaje del estudiante. En este punto es importante que, el maestro o la maestra tenga presente elementos definidos dentro del SIEE, tales como; *criterios de evaluación, estrategias de valoración integral, acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, entre otros*, para que la Flexibilización Curricular, no solo se limite a aspectos de cumplimiento de la planeación docente, sino que las condiciones contextuales, sociales y ambientales también permeen el desarrollo de la valoración integral de los aprendizajes. A la par, es necesario que el estudiante cuente con el material de trabajo para desarrollarlo en casa y que todo aquello que se le pida sirva de insumo para la valoración y el fógro de la cantidad de notas (cualitativas o cuantitativas) establecidas para los estudiantes que requieren ausentarse del EE, siendo una cantidad diferente a lo que se le requerirá a aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que continúan su proceso educativo en el aula de clase en los horarios regulares definidos en el calendario escolar.

Con las anteriores orientaciones pedagógicas, se espera que los EE puedan internamente organizar las propuestas de trabajo para los estudiantes y se dispongan las condiciones para que ellos sean los principales beneficiados.

Es importante resaltar que, la Circular se emite en el marco de las Alertas Tempranas que arroje el SIMPADE (Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar) para que las sedes de cada EE identifique todos aquellos estudiantes susceptibles de desertar del Sistema Educativo, lo cual requiere de un diligenciamiento riguroso de la herramienta-SIMPADE y un seguimiento a la asistencia escolar, es así que definir e institucionalizar las acciones planteadas anteriormente para la Flexibilización Curricular, requiere:

- Identificar todos aquellos casos de estudiantes susceptibles de desertar del Sistema Educativo o que presentan una condición especial y requieren ausentarse temporalmente del aula.
- Valorar cada caso por parte del Consejo Académico y determinar los casos a los cuales le puede aplicar la Flexibilización Curricular y dejar consignada dicha valoración en acta.
- El Consejo Académico, lleva la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación. Este paso implica la elaboración de un acta.
- El Rector, Rectora, Directores rurales o en quién estas personas deleguen, debe citar a los padres y madres de familia o acudientes y estudiantes para presentar la propuesta, y al estar de acuerdo, se firman las actas de compromiso al igual que los cronogramas de trabajo.
- Los maestros y maestras deben acompañar todo el proceso formativo de los estudiantes con la propuesta académica definida por el Consejo Académico.



SC4887-1



- Los coordinadores de los EE serán los encargados de hacer los respectivos seguimientos al proceso de Flexibilización Curricular.

Para mayor claridad, comunicarse a la Dirección Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión y a la Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, dependencias de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación de Antioquia; con los profesionales, Jonier Ruiz Hoyos al correo [jonier.ruiz@antioquia.gov.co](mailto:jonier.ruiz@antioquia.gov.co) y María Janneth López Giraldo, al correo [mariajanneth.lopez@antioquia.gov.co](mailto:mariajanneth.lopez@antioquia.gov.co).

Cordialmente,

**MÓNICA QUIRÓZ VIANA**  
Secretaria de Educación.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	María Janneth López Giraldo- Profesional Universitaria Dirección Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión		15/09/2023
	Jonier Ruiz Hoyos – Profesional Universitario Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		15/09/2023
Revisó	María Marcela Mejía Peláez - Directora Dirección Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión.		15/09/2023
	Adrián Marín Echavarría – Director Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		10/09/2023
Aprobó	Juan Diego Cardona Restrepo - Subsecretario Subsecretaría de Calidad Educativa		18-09-2023
Aprobó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora Asuntos Legales - Educación		18/09/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

180923



SC4887-1